

Lima, 10 Jun. 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 095 -2025-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 118-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 27 de diciembre de 2024; la Carta S/N, con fecha de recepción 09 de junio de 2025; el Memorando N° 178-2025-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 10 de junio de 2025; el Informe N° 612-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 10 de junio de 2025; el Memorando N° D000096-2025-GRML/SRAF, de fecha 10 de junio de 2025; el Informe N° D00005-2025-GRML/SRAJ, de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, por Resolución de Gerencia Regional N° 118-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 27 de diciembre de 2024, se designó a partir del 01 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor Segundo Enrique Castillo Álvarez;

Que, a través de la Carta S/N, con fecha de recepción 09 de junio de 2025, el señor Segundo Enrique Castillo Álvarez comunicó a la Gerente Regional, lo siguiente: "(...), deseo hacer de su conocimiento mi decisión de renunciar al cargo de Subgerente Regional de Infraestructura, (...), solicito que tenga a bien considerar como mi último día de labores el lunes 09 de junio de 2025 y proceder a otorgar la exoneración de ley. El motivo de mi renuncia obedece a motivos estrictamente personales y profesionales. Es por ello que, a la vez, solicito la liquidación de mi contrato de trabajo, junto con las prestaciones sociales y salarios correspondientes por el período laborado";

Que, mediante el Memorando N° 178-2025-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 10 de junio de 2025, la Gerente Regional señala a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, lo siguiente: "(...), solicito proponer la designación del señor Carlos Fernando Alfageme Mispireta en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Infraestructura



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Plaza CAP N° 35 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, para tal efecto se remite adjunto el CV documentado a fin de que el Área de Recursos Humanos evalué la propuesta presentada con los requisitos exigidos en el perfil y en la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y en caso corresponda, solicite gestionar la propuesta del acto administrativo respectivo con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025, dejando sin efecto la designación del Señor Segundo Enrique Castillo Álvarez efectuada mediante Resolución de Gerencia Regional N° 118-2024-MML-ALC-GRML-GR, (...), por lo cual se le exonera del Plazo de pre aviso en la Ley, dándole las gracias por los servicios prestados";

Que, a través del Memorando N° D000096-2025-GRML/SRAF, de fecha 10 de junio de 2025, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 612-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 10 de junio de 2025, expedido por el Área de Recursos Humanos, el cual señala lo siguiente:

"(...), se ha verificado los requisitos mínimos del perfil del Señor CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA, identificado con DNI N° 29723125 observándose que cumple con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, (...).

Asimismo, se ha evaluado los impedimentos del Señor CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA, verificándose que no tiene ninguno que lo imposibilita contratar con el Estado para ejercer función pública.

En tal sentido, se observa que el Señor CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA cumple con lo establecido en la Ley N°31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, de modo que, la propuesta de designación en el Cargo de Confianza del funcionario por parte de la Gerencia Regional para el cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos resulta viable y procedente.

Asimismo, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional, el Señor CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA, identificado con DNI N° 29723125 asumirá el cargo y funciones de Subgerente Regional de Infraestructura Plaza CAP N° 35, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a partir del día martes 10 de junio del 2025, para lo cual se debe de emitir la resolución correspondiente, por lo que se recomienda derivar los actuados a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del GRML para el trámite pertinente.

(...)

En tal sentido, se recomienda que, el Gobierno Regional, como parte de sus funciones y privilegios que le concede el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, efectúe la fiscalización posterior de la documentación presentada por el Señor CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA, identificado con DNI N° 29723125.

(...)

De acuerdo con la normativa vigente, lo expuesto en el análisis, y de conformidad con lo solicitado por la Gerencia Regional, esta Jefatura concluye:

A fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, se recomienda formalizar la designación en el cargo de confianza de Subgerente



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Regional de Infraestructura, Plaza CAP N°35, Nivel Remunerativo F-3 del GRML a favor del Señor CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA, identificado con DNI N° 29723125 a partir del día martes 10 de junio del 2025 y aceptar la renuncia presentada por el señor SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ÁLVAREZ al cargo de confianza de Subgerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima (...) a partir del día lunes 09 de junio de 2025, (...), exonerándosele del plazo de pre aviso previsto en la Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Por tanto, se recomienda derivar los actuados a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima para la formalización del acto resolutivo correspondiente";

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, mediante el Informe N° D00005-2025-GRML/SRAJ, de fecha 10 de junio de 2025, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, emite opinión legal favorable, en el ámbito de sus competencias, para la emisión del acto resolutivo que resuelva designar a partir del 10 de junio de 2025, en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor Carlos Fernando Alfageme Mispireta;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, la renuncia presentada por el señor **SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ÁLVAREZ**, con fecha 09 de junio de 2025, al cargo de Subgerente de la Subgerencia Regional de Infraestructura, exonerándosele del plazo de pre aviso previsto en la Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 10 de junio de 2025, en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

señor **CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA**, identificado con DNI N° 29723125, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar al Área de Recursos Humanos conducir el proceso de recepción y entrega de cargo.

Artículo 4.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 5.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
[Signature]
RCSA LUISA EBENTREICH AGUILAR
GERENTE REGIONAL

